

INFORME DE LA MESA SECTORIAL 4 DE FEBRERO DE 2025

En el día de hoy se ha celebrado la Mesa Sectorial de Personal Docente no Universitario, que tenía carácter ordinario, a la que ha asistido por parte de la Administración Educativa la Secretaria General de Educación, el Director General de Personal Docente, el director General de Formación Profesional, Innovación e Inclusión educativa, la Jefa de Servicio de Coordinación Educativa, la Jefa de Servicio de Innovación, Formación del Profesorado y Emprendimiento, asesores de la Dirección General de Personal Docente, así como representantes de todas las Organizaciones Sindicales con representación en la Mesa Sectorial, con el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

PUNTO UNO: APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE LAS ACTAS DE LA MESA SECTORIAL DE PERSONAL DOCENTE DE FECHAS:

1. Mesa Sectorial de fecha 26 de noviembre de 2024.
2. Mesa Sectorial de fecha 4 de diciembre de 2024.
3. Mesa Sectorial de fecha 12 de diciembre de 2024.
4. Mesa Sectorial de fecha 16 de diciembre de 2024.

Desde ANPE EXTREMADURA hemos solicitado la modificación del acta del 26 de noviembre, concretamente lo que se señala en la página 16:

TEXTO ORIGINAL: ANPE: Solicita una reducción de un mínimo de 3 y un máximo de 5 horas lectivas semanales para el coordinador/a del programa.

Respuesta de la SGEFP: No se acepta compensarles con gratificaciones económicas.

Hemos indicado que no parece una respuesta acorde con nuestra aportación. Nosotros no hablamos en ningún momento de gratificaciones económicas. Entendemos que la respuesta de la SGEFP debiera ser simplemente: **NO SE ACEPTA**, como así la tenemos recogida en nuestro documento.

La Administración ha aceptado nuestra aportación.

PUNTO DOS: ORDEN DE XXX DE XXX DE 2025, DE LA CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN, CIENCIA Y FORMACIÓN PROFESIONAL, POR LA QUE SE CONVOCA EL PROCEDIMIENTO PARA LA OBTENCIÓN DE LA ACREDITACIÓN Y HABILITACIÓN LINGÜÍSTICA EN LENGUA EXTRANJERA PARA EL DESEMPEÑO DE PUESTOS BILINGÜES EN CENTROS DOCENTES PÚBLICOS NO UNIVERSITARIOS DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE EXTREMADURA

Desde ANPE EXTREMADURA hemos hecho las siguientes aportaciones a este punto:

Página: 2 / Preámbulo

TEXTO ORIGINAL: El Decreto 39/2014, de 18 de marzo, determina en su artículo 4.1 que las convocatorias para la obtención de la acreditación y habilitación lingüística en lengua extranjera

serán efectuadas por orden de la Consejería con competencias en materia de educación, al menos cada dos años, y serán objeto de publicación en el Diario Oficial de Extremadura.

SOLICITAMOS: Iniciar la modificación del artículo 4 del Decreto 39/2014 para que la convocatoria de habilitación se transforme en un procedimiento permanentemente abierto.

2. Página: 5 / Artículo: 5

TEXTO ORIGINAL: Una vez cumplimentada la solicitud electrónica, será imprescindible imprimirla, firmarla, y dirigirla al titular de la Secretaría General de Educación y Formación Profesional de la Consejería de Educación, Ciencia y Formación Profesional, junto con el resto de

la documentación conforme al apartado 3 de este artículo. No se tendrán por presentadas las solicitudes que no sean cumplimentadas en la citada dirección de Internet, ni las que no tengan entrada en cualquiera de los registros administrativos indicados.

SOLICITAMOS: Equiparar el proceso de firma y presentación en registro al resto de procedimientos convocados por la Administración que permiten la firma digital y posterior presentación en registro virtual.

La Administración ha aceptado nuestras dos aportaciones, y nos ha indicado que ambas están recogidas en el borrador del nuevo decreto que se está elaborando. Este futuro Decreto contempla un procedimiento abierto con resolución cada tres meses.

Esta Orden de acreditación y habilitación lingüística se publicará a principios del mes de marzo.

PUNTO TRES: INSTRUCCIÓN XXX/2025, DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE FORMACIÓN PROFESIONAL, INNOVACIÓN E INCLUSIÓN EDUCATIVA, POR LA QUE SE REGULA LA PARTICIPACIÓN EN EL PROGRAMA “CÓDIGO ESCUELA 4.0” DURANTE EL CURSO EDUCATIVO 24/25, PARA DOCENTES DE CENTROS PÚBLICOS DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE EXTREMADURA QUE IMPARTAN UNA O MÁS DE LAS SIGUIENTES ENSEÑANZAS: SEGUNDO CICLO DE EDUCACIÓN INFANTIL, EDUCACIÓN PRIMARIA, EDUCACIÓN INFANTIL ESPECIAL O EDUCACIÓN BÁSICA OBLIGATORIA.

Desde ANPE EXTREMADURA hemos hecho las siguientes aportaciones a este punto:

1. Página: 4 / Instrucción: Tercera “Plazo de solicitud de inscripción.”

TEXTO ORIGINAL: El plazo de solicitud de inscripción es de siete días naturales a partir del día siguiente a la firma de esta instrucción.

SOLICITAMOS: Incrementar el plazo de inscripción y expresarlo en hábiles.

No se acepta nuestra propuesta.

2. Página: 4 / Instrucción: Cuarta “Desarrollo del acompañamiento y mentorización.”

TEXTO ORIGINAL: Para el desarrollo del programa Código Escuela 4.0 en el curso escolar 2024/2025, se ha constituido un equipo de mentorías con perfil técnico y pedagógico, ...

SOLICITAMOS: información sobre la situación de las contrataciones, número y/o condiciones de dichas mentorías.

La Administración nos indica que los mentores ya están contratados (son los mentores del programa de Competencia Digital Docente) y son treinta.

3. Página: 4 / Instrucción: Quinta “Organización y planificación de la participación docente.”

TEXTO ORIGINAL: Para maximizar el alcance del programa Código Escuela 4.0 ...

SOLICITAMOS: aclaración sobre el número de centros a participar.

La administración nos responde que participarán todos los centros que quieran.

4. Página: 5/ Instrucción: Quinta “Organización y planificación de la participación docente.” / Punto: 7

TEXTO ORIGINAL: En caso de que algún docente no pueda recibir acompañamiento este curso escolar, tendrá la posibilidad de recibirlo durante el próximo curso escolar.

SOLICITAMOS: aclaración sobre la posibilidad de continuidad del programa dado que la Resolución de 5 de julio, especifica que el programa finaliza el 31 de agosto de 2025.

La Administración señala que existe una Resolución posterior, de fecha 5 de septiembre de 2024, que amplía el plazo hasta el 31 de diciembre de 2026

5. Página: 7 / Instrucción: Sexta. “Recursos y materiales”

TEXTO ORIGINAL: Los equipos directivos garantizarán la disponibilidad de los materiales, recursos tecnológicos ...

SOLICITAMOS: aclaración sobre la dotación de material a los centros.

La Administración refiere que esta Instrucción regula el acompañamiento, no la dotación que va a ir a los centros participantes.

6. Página: 9 / Instrucción: Novena “Evaluación y acreditación.”

SOLICITAMOS: aclaración sobre la posibilidad de una formación previa para el personal docente que participe en el acompañamiento, sobre todo si tenemos en cuenta que el docente prioritario es que dispone de una menor formación digital.

La Administración señala que esta formación se realizará en el horario de obligada permanencia y que se realizarán sesiones previas por parte del equipo de mentorías.

PUNTO CUATRO: RUEGOS Y PREGUNTAS

¿En qué mes se va a pagar la subida del 0'5% del 2024 y lo mismo para empezar a pagar la parte correspondiente a 2020?

La respuesta de la Administración es que con respecto a la subida del 0.5 %, ésta depende de un acuerdo del Consejo de Ministros, y con respecto al pago pendiente del 2% de 2020, es probable que la primera cuantía aparezca en la nómina de abril.

OTRAS CUESTIONES DE INTERÉS

1. La resolución de la convocatoria de catedráticos se publicará en menos de un mes.
2. La convocatoria de nuevas listas extraordinarias se publicará en la última quincena de este mes.